PADRE CARDOZO Nº 355
Teléfono N° 20 90 90

Asunción, 16 de octubre de 2018
(Paraguay)

Abog. PABLO SEITZ
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

Nos dirigimos a Usted con relación a la nota DNC/N° 20595/2018, por la que nos informan que el expediente con ID Nº 344.778 "Servicio de Mantenimiento de Software de Sistema Informático Actuarial con Emisión de Informe Técnico Actuarial" no ha sido difundido por existir observaciones que deben ser reparadas previamente:

Motivos de no difusión:

La convocante pretende realizar una excepción amparados en el inciso a) del **Art. 33** de la **Ley 2051/03** que dice: ***"...el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos..."***, al respecto, el **Art. 70** del **Decreto 21909/03**, que reglamenta el inciso a), es claro al determinar que se podrá llevar a cabo una contratación por excepción, bajo el inciso mencionado, siempre que la prestación se encuentre amparada legalmente por el derecho exclusivo, y que la necesidad no pueda ser satisfecha por otros proveedores. De la normativa señalada se desprende sin lugar a dudas, que cuando la convocante invoca el inciso a) del Art. 33 de la citada normativa, para justificar su excepción, deberá necesariamente demostrar con la documentación pertinente, que efectivamente la adquisición o prestación se encuentra amparada por la exclusividad y que en consecuencia, no existiría manera de que otro proveedor satisfaga la necesidad en cuestión.

El Dictamen no justifica la contratación con un proveedor en particular y además no remiten la documentación que acredite la procedencia de la excepción.

RESPUESTA

Señalamos que solo existe una firma proveedora del referido servicio de mantenimiento del software actuarial denominado PROGRAMA DE VALUACION ACTUARIAL ANDE utilizado por esta Caja de Jubilaciones, el cual pertenece a la firma denominada MELINSKY PELLEGRINELLL Y ASOCIADOS S.A. conforme al certificado de autoría que se adjunta.

Por tanto, la mencionada firma es la única que podría realizar los servicios de mantenimiento del mencionado software solicitado por esta Caja. La actualización del software se hace necesaria para seguir utilizando dicha herramienta conforme a los nuevos requerimientos de esta caja de Jubilaciones.

NUESTRA VISIÓN: Ser reconocida como modelo de entidad de Seguridad Social en nuestro país, con una administración moderna e innovadora que le permita alcanzar y sostener el equilibrio actuarial.

Otras observaciones y/o recomendaciones:

- Carta de Invitación – Anexo B – Punto 34 dice *"El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones"*, sin embargo en el SICP establecen la fecha exacta (31/12/2018) de terminación de la vigencia de contrato, por lo que solicitamos a la convocante adecuar lo establecido en el SICP con lo indicado en la Carta de Invitación.
- Pro forma de Contrato - Punto 5, se indica la Unidad de Medida como "Global", sin embargo en el SICP se establece como "Unidad", solicitamos a la convocante unificar dicho punto.
- Atendiendo al cambio de gobierno consultamos si la presente contratación posee la homologación de las nuevas autoridades.

RESPUESTA

1- En la Carta de Invitación Anexo B, punto34, se ha modificado quedando de la siguiente forma "El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31/12/2018"
2- En la pro forma de Contrato - Punto 5, se ha modificado la leyenda "Global" por la de "Unidad".
3- Informamos que en esta Caja de Jubilaciones de la ANDE no se ha tenido modificación en la conformación de sus autoridades, en razón de que los cargos son electivos, de acuerdo a la Ley de creación de la Caja N° 71/68 y sus modificaciones posteriores, Leyes Nros. 1042/83 y 1300/87.

Solicitando sean tomadas en cuenta las aclaraciones realizadas para la correspondiente publicación del proceso, hacemos propicia la ocasión para saludarlo atentamente,

C.P. Juan Carlos Vazquez
Responsable UOC

"2014 –Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
En el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Dirección Nacional del Derecho de Autor

Nro. Expediente **5175612** Tipo de Obra OI Obra inedita

Género SF PROGRAMA COMPUTACION

Fecha Ingreso 09/06/14 Formulario Letra E Número 9111

Título **PROGRAMA DE VALUACION ACTUARIAL ANDE**

Observaciones LC

Autor/Titular **JORGE HORACIO PELLEGRINELLI**
DNI 5823529

Autor/Titular **EDUARDO MELINSKY**
DNI 12587558

Titular **MELINSKY PELLEGRINELLI Y ASOCIADOS SA**

CUIT 30695603769

24 JUN 2014

LUIS C. MOSQUERA
A/C. DESPACHO
Dpto. Mesa de Entradas e Información al Público
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
140704 314307
04/07/2014 14:33:38

INES GARCIA HOLGADO
ASESORA LEGAL
DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de JUNIO de 2014, compareció Inés García Holgado (DNI 16.055.488) Legajo N° 5852, se desempeña/ó en esta Dirección Nacional del Derecho de Autor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.-

Dr. Rafael Vaccaro
DIRECTOR NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

MINISTERIO DE RELACIONES
UNIDAD DE
COORDIN

Dr. RICARDO GALARCE
MAT.
3014
ESCRIBANO

MINISTERIO DE RELACIO
UNIDAD DE
COO

SERIE A 5035879

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Dirección General de Asuntos Consulares
Unidad de Coordinación Legalizaciones

HABILITADO

La Unidad de Coordinación Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento: CERTIFICADO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA y dice LUIS C. MOSQUERA guarda similitud con la que obra en sus registros.

Titular del documento: JORGE HORACIO PELLEGRINELLI
N° de Orden: 116910/2014
Arancel: 6.12.3
Importe: 45
Fecha: 24/06/2014

D MARTA SUSANA LIOY
Firma
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

2014116910

454431B3AA64B2507E3104EE5096196E

Copia Certificada en Foja de
Actuación Notarial T015076670. -

Dr. RICARDO GALARCE
MAT. 3014
ESCRIBANO

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

L 012160288

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano RICARDO ANTONIO GALARCE **obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N°** 140704314307/2 **La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.**

Buenos Aires, Viernes 4 de Julio de 2014

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. LEONEL PEDRO SICARDI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

SERIE A 5054686

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Dirección General de Asuntos Consulares
Unidad de Coordinación Legalizaciones

HABILITADO

La Unidad de Coordinación Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento: CERTIFICACION DE COPIA y dice LEONEL PEDRO SICARDI guarda similitud con la que obra en sus registros.

Titular del documento: JORGE HORACIO PELLEGRINELLI
N° de Orden: 125238/2014
Arancel: 6.12.3
Importe: 45
Fecha: 07/07/2014

PAULA MELISA TOMAS
Unidad De Coordinación Legalizaciones
Ministerio De Relaciones Exteriores
Y Culto

Firma

LA PRESENTE LEGALIZACION TIENE COMO UNICO EFECTO AUTENTICAR LA [illegible] DEL OTORGANTE SIN ANALIZAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

CONSULADO GENERAL REPUBLICA DEL PARAGUAY BUENOS AIRES ARGENTINA

2014125238

9189655B405419D252492500ECB774FF

26874 1

Nº de Orden .....
Párrafo 74/78 .....
Nº Ley 4033/10 Art 11 .....
Derecho Recibido 420.15 = 435;
Buenos Aires 22 JUL 2014

EL CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY CERTIFICA QUE LA FIRMA QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO Y DICE Paula Melisa Tomas

DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y CULTO de la REPÚBLICA ARGENTINA GUARDA SIMILITUD CON LA QUE OBRA EN NUESTROS REGISTROS, ESTA CERTIFICACIÓN NO ACREDITA LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DO DE ESTE DOCUMENTO.-
IRES 22 JUL 2014

BALTASAR GIL PALACIOS
CONSUL DE SEGUNDA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Hoja de Seguridad Según Decreto Nº 10194/12
Correspondiente a la SERIE C Nro 0342234

El Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Legalizaciones certifica que la firma que aparece en este documento. VARIOS E MISCELANEAS y dice ALDEMAR BALTAZAR GIL PALACIOS guarda similitud con la que obra en sus registros. Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad del contenido de este documento.

Titular del documento: MELINSKY PELLEGRINELLI Y ASOCAIDOS S.A

Nº de Orden: 145405/2014
Recibo Nro: C-342234
Nro. Documento: 26874
Arancel:
Ley Nº 1030 Varios E Gs. 350.780
Boleta Deposito 883510
Importe Gs: 350.780
Fecha: 12.08.2014 10:58:01 a.m.

680400
Para verificar la autenticidad de esta legalizacion, ingrese a www.mre.gov.py/legalizaciones

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCION DE LEGALIZACIONES EXTRANJEROS

Firma y Sello
Carlos Antonio Suárez
JEFE DE LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Observacion:

Datos de Impresion
Usuario: Viviana Bernal
Fecha Impresión: 12.08.2014 10:59:07 a.m.
D.G.T.P. - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.